

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 13 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la Parroquia Guamani perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores Granda y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1 El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.1. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.2. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.3. El Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en su Sección II, Art. I.3.87, literal b, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.4. Que conforme a lo determinado en el Reglamento del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020 la Administración Zonal ha recepcionado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.5. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. INVERSIÓN

La reunión se instaló formalmente a las 12h10, luego de un tiempo de espera prudencial solicitado por los participantes, dando inicio a los puntos establecidos en la Agenda compartida en la Convocatoria.

1. Como primer punto, se realiza la constatación del quórum, contando con la presencia de 51 asambleístas.
2. Quienes mocionan y someten a votación.
 - 2.1 Que se priorice una obra por barrio, moción dada por el Sr Javier Jiménez y que contó con la aceptación de 49 votos de asambleístas a favor, 02 votos de Asambleístas que se abstienen, 00 votos de asambleístas en contra.
 - 2.2 Que los barrios que nunca han recibido obra sean los priorizados, moción dada por el Sr Vinicio Roldan y que contó con la aceptación de 31 votos de asambleístas a favor y 09 votos de Asambleístas que se abstienen 11 votos de asambleístas en contra.
 - 2.3 Que no existan techos presupuestarios, moción dada por el Sr Oswaldo Quito y que contó con la aceptación de 45 votos de asambleístas a favor y 03 votos de Asambleístas que se abstienen, 03 votos de asambleístas en contra.
- 3.- Siendo aceptadas las 03 mociones por el 50 % mas 01 de los Asambleístas presentes en la Asamblea de Presupuesto Participativo de la Parroquia de Guamani se procede inmediatamente:
 - 3.1 De conformidad a las mociones que fueron aceptadas por la Asamblea se solicita a los proponentes de obra de los barrios Tepeyac Franja 25, Vertientes del Sur, Hermandad y Plan Victoria, priorizar una sola obra.
 - 3.2 El área de obras públicas filtra en el Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales” solo los barrios que nunca han recibido obras, barrios Praderas de Guamani, Puertas del Sol, Tepeyac franja 25, Dolorosa Alta y 25 de Julio.
- 4.- Existiendo un remanente de 22 mil dólares, que queda a consideración de la Asamblea, de designar a uno de los tres barrios Juan Pablo. Vertientes del Sur y Hermandad que tienen sus obras un costo referencial aproximado al remanente
 - 4.1 Siendo beneficiado el barrio Hermandad con la aceptación de 33 votos de asambleístas a favor.

Dando cumplimiento de esta manera con las decisiones de los Asambleístas presentes, inmediatamente se procede a nominar a la comisión de seguimiento de obras la misma que constan en la cláusula tercera Comité de Seguimiento.

No. de Proyectos Priorizados: 0
Monto priorizado: \$ 0,00

No. de Obras Priorizados: 06
Monto priorizado: \$367.000,00

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE / PARROQUIA QUITUMBE					
Nro.	PARROQUIA	TRATAMIENTO	BARRIO	NOMBRE	COSTOS REFERENCIAL DE OBRA
1	GUAMANI	VIAL	HERMANDAD	INTERVENCIÓN VIAL CALLE TEBAIDA DESDE ABS+000 HASTA ABS+070 DEL BARRIO HERMANDAD DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	\$ 18.000,00
2	GUAMANI	ESPACIO PUBLICO	PRADERAS DE GUAMANÍ	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO PRADERAS DE GUAMANÍ DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	\$ 47.000,00
3	GUAMANI	ESPACIO PUBLICO	PUERTAS DEL SOL	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO PUERTAS DEL SOL DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	\$ 50.000,00
4	GUAMANI	VIAL	BARRIO TEPEYAC FRANJA 25	INTERVENCIÓN VIAL CALLE 1 DESDE CALLE CESAR AMABLE VIERA HASTA CALLE CAMILO OREJUELA DEL BARRIO BARRIO TEPEYAC FRANJA 25 DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	\$ 77.000,00
5	GUAMANI	ESPACIO PUBLICO	DOLOROSA ALTA	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	\$ 85.000,00
6	GUAMANI	ESPACIO PUBLICO	25 DE JULIO	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO 25 DE JULIO DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	\$ 90.000,00

PRESUPUESTO REFERENCIAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	DIFERENCIA DE VALORES
\$367.000,00	\$371.295,35	\$4.295,35

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 1.6), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020, vigente hasta la presente fecha.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Sr. Oswaldo Quito	1103731483	0987010290	Oswaldo7525@hotmail.com	Buenaventura Curicho
Sra. María Tigasi	1705145249	0998097397	Tigasim789@gmail.com	Vista Hermosa de Monjas
Sra. Rocío Paguay	0913597456	0994303469	rocipaguaylagos@hotmail.com	Pedestales 2 y 3
Sr. Jefferson Morales	1600494262	0999052710	jeffmoralito@hotmail.com	Dolorosa Alta
Sra. Gladis Jiménez	0501159784	0980813064	Mariana_jimenez60@hotmail.com	Hermandad

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

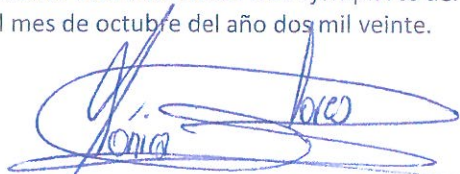
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

Comité de Seguimiento:

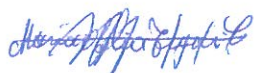
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal, e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en Artículo 64 del Reglamento vigente del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



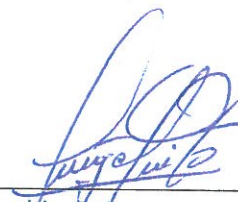
Ab. Mónica Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL



Sra. María Tigasi
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



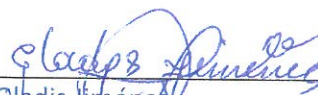
Sr. Jefferson Morales
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Oswaldo Quito
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Rocío Paguay
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Gladis Jiménez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO